



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Segunda Visitaduría General
Dirección General
Expediente: CNDH/2/2025/177/RI
Oficio No. CNDH/SVG/DG/1137/2025

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025.

Asunto: Solicitud de información.

**Coordinador Especializado en Asuntos
Indígenas y de Derechos Humanos de la
Fiscalía General del Estado de Veracruz**

Correo: vdh_derechoshumanos@hotmail.com

Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que el 05 de marzo de 2025, esta Comisión Nacional recibió por correo electrónico el oficio CEDHV/DSC/0472/2025, suscrito por la Maestra Elba Elena González Fernández, Directora de Seguimiento y Conclusión, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, mediante el cual remitió el recurso de impugnación interpuesto por la C. Sebastiana Mayahua Xalamihua, por la No Aceptación de la Recomendación 046/2024, emitida en fecha 28 de mayo de dos mil veinticuatro.

Al respecto, y de la manera más atenta se le solicita lo siguiente:

1. Rinda el informe justificado a que hacen referencia los artículos 62 y 65 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; dando respuesta a cada uno de los hechos señalados por el recurrente en su escrito de inconformidad, anexando copia de los documentos en que funde su informe.
2. Informe el motivo y fundamento de la No Aceptación de la Recomendación 046/2024 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.
3. Indique si a la fecha del presente se ha aceptado la Recomendación 046/2024 y en caso afirmativo, precise las gestiones y diligencias que se han realizado y las que estén pendientes de efectuarse, para dar cumplimiento a la recomendación referida, remitiendo copia certificada completa, legible y foliada de la totalidad de las actuaciones que considere necesarias para acreditar sus afirmaciones.

Asimismo, es necesario que, en su informe y documentos anexos, señale el número de expediente asignado por esta Comisión Nacional, así como del oficio al que dé respuesta.

La atenta petición que se formula tiene fundamento en los artículos 1º, párrafos primero, segundo y tercero, y 102, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 65 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 163 de su Reglamento Interno.

De acuerdo con el numeral 65 de la Ley de la CNDH, la información que se solicita deberá presentarse en este Organismo Nacional, dentro del término de **10 días naturales**

contados a partir de la fecha de notificación de este oficio, la cual quedará registrada en el correspondiente acuse de recepción.

Finalmente, hago de su conocimiento que los documentos que se anexan contienen datos personales que le son transmitidos únicamente para el ejercicio de sus funciones, por lo que solicito sean debidamente protegidos conforme a lo dispuesto por el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Seguramente, esta Comisión Nacional contará con su valioso apoyo para poder resolver la queja que se ha planteado.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi distinguida consideración y respeto.

Atentamente



Lic. Omar Jáir Pasaran Nieto
Director General encargado del Despacho de
la Segunda Visitaduría General

Anexo: Copia del escrito de inconformidad.

C.c.p. Expediente.
Minutario.

LAR/JAG